

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2015 SAN LUIS POTOSÍ, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, SUSCRITO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EL C. DR. JOSÉ MARTÍN TORANZO FERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez de junio de 2013 dos mil trece, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de San Luis Potosí.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juan Bautista Mollinedo número 124, Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78269.

2. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I inciso a), 13, 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 11 y 15 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí, además, a lo establecido en el la Cláusula QUINTA del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL”**.

2.3 Dentro de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, vida silvestre, pesquero, hidráulico y agroindustrial, así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector, y a su vez fomentar la divulgación y adopción de tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con **“LA CONAFOR”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 8.5 Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430.

3. **“LAS PARTES” QUE:**

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL”**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por “LAS PARTES”, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL” a que se refiere el apartado de Antecedentes de este instrumento legal.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES”. Para el ejercicio fiscal 2015, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$70,034,344.00 (SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que destinará “LA CONAFOR”, y sin aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I.- Estudios y Proyectos	\$0.00	\$0.00	\$1,737,000.00	\$0.00	\$1,737,000.00	\$0.00
Componente II.- Desarrollo de Capacidades	\$0.00	\$0.00	\$3,285,000.00	\$0.00	\$3,285,000.00	\$0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$0.00	\$0.00	\$29,408,600.00	\$0.00	\$29,408,600.00	\$0.00
Componente IV.- Silvicultura, Abasto y Transformación	\$0.00	\$0.00	\$5,084,500.00	\$0.00	\$5,084,500.00	\$0.00
Componente V.-Servicios Ambientales	\$0.00	\$0.00	\$25,000,000.00	\$0.00	\$25,000,000.00	\$0.00
TOTAL R.O. 2015	\$0.00	\$0.00	\$64,515,100.00	\$0.00	\$64,515,100.00	\$0.00

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 (PRONAFOR) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2014.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2015 de los programas:	Destino de recursos ^{2/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal	\$0.00	\$0.00	\$720,000.00	\$0.00	\$720,000.00	\$0.00
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2015	\$0.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00
TOTAL LINEAMIENTOS 2015	\$0.00	\$0.00	\$1,820,000.00	\$0.00	\$1,820,000.00	\$0.00